

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO SEÑALADO EN EL BOLETÍN PETROLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASÓLEO “A” Y “C” DE CALEFACCIÓN, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. (Expte. 9/2018)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, a través de procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, del suministro de gasóleo tipo “A” y tipo “C” de calefacción, de acuerdo con las características técnicas especificadas en el **ANEXO 1** de este pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de suministro de acuerdo con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Nomenclatura **CPV: 09134000-7**

2.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto estimativo base de licitación del contrato es de **70.000.-€/año (I.V.A. NO INCLUIDO)**. El importe total del concurso se obtiene teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Gasto previsto gasóleo tipo “A”: 52.500.-€/año
Gasto previsto gasóleo tipo “C”: 17.500.-€/año

VALOR ESTIMADO (6 años)	I.V.A. (21%)	TOTAL
420.000.-€	88.200.-€	508.200.-€

La oferta formulada por el licitador **se expresará en términos porcentuales de descuento**, referido siempre al precio máximo practicado en España que publica el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía de la Comisión Europea, estando incluidos todos los gastos que genere el suministro, como transporte, entrega en las dependencias de La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. y cualesquiera otros que puedan ocasionarse, así como los tributos que graven al mismo, no admitiéndose variantes, **sin incluir el IVA**

En las ofertas se deberá incluir una tabla explicativa sobre la evolución de las tarifas de precios de venta al público de los gasóleos “A” y “C” de calefacción de las últimas doce semanas anteriores a la presentación de las ofertas.

3.- ORGANO DE CONTRATACION

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.U., en adelante Aguas de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el art. 316.6 del TRLCSP, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **cuatro (4) años** a partir de la firma del mismo, y podrá ser prorrogado **anualmente** por otros **dos** años más, requiriendo a tal efecto, acuerdo expreso de Aguas de Burgos y consentimiento del adjudicatario, aplicando a los precios inicialmente ofertados la variación anual del índice de precios al consumo (IPC), o cualquier otra fórmula de revisión que se plantee por el adjudicatario o por Aguas de Burgos, que cuente, en todo caso, con el visto bueno de este último.

La decisión de no prorrogar el contrato podrá tomarla cualquiera de las partes, comunicándola a la otra de forma fehaciente y con una antelación mínima de tres meses.

En caso de resolución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el suministro de manera obligatoria durante un plazo de **seis meses**, o hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, caso de haberse denunciado con arreglo a lo establecido en el párrafo anterior.

El suministro se efectuará mediante entregas parciales, atendiendo a las necesidades de Aguas de Burgos, comprometiéndose el adjudicatario a realizar el suministro con la regularidad que establezca Aguas de Burgos. Para ello se solicitará, mediante pedido, el producto a suministrar, el cual deberá acopiarse en la dependencia indicada por Aguas de Burgos, en un plazo no superior a un día desde la fecha del pedido.

5.- FORMA DE ABONO

El abono del suministro, se realizará mediante facturas mensuales, expedidas por el adjudicatario, en las que se detallarán los conceptos a abonar. El pago de dichas facturas se realizará previo visto bueno del responsable correspondiente de Aguas de Burgos, quien podrá suspender la tramitación de aquellas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contengan datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para se subsane por el emisor. Cada factura irá acompañada del documento oficial donde figuren precios oficiales aplicados en la misma, y se indicará asimismo el descuento ofertado en el presente concurso.

6.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por **PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO ARMONIZADO**, conforme a los artículos 138.2 y 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La adjudicación se efectuará utilizando como único criterio de valoración el del precio más bajo, según determina el art. 150.1. del TRLCSP.

La puntuación económica se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = b \times 0.75 + d \times 0.25$$

siendo *b* el % de baja correspondiente al gasóleo tipo "A"

siendo *d* el % de baja correspondiente al gasóleo tipo "C"

Si las ofertas resultasen anormalmente bajas, según el art. 85 del RGLCAP/RD 1.098/2001, Aguas de Burgos antes de poder rechazarlas, seguirá el procedimiento previsto en el art. 82 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

7.- PRESENTACIÓN DE LICITACIONES

Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., hasta las 14'00 horas del **vigesimosexto día natural a contar desde la fecha de publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos**. Si dicho vigesimosexto día natural, coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

El sobre que presenten los licitadores deberá ser lacrado o precintado, figurando la inscripción: **PROPOSICIÓN PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO SEÑALADO EN EL BOLETÍN PETROLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASÓLEO "A" Y "C" DE CALEFACCIÓN, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. (Expte. 9/2018)**. El anuncio de la convocatoria de licitación, se publicará también en el perfil del contratante, al que se podrá tener acceso a través de la página web de Aguas de Burgos www.aguasdeburgos.com. Esta publicación tendrá solo efectos meramente informativos.

De conformidad con el artº 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, si las proposiciones se envían por correo, el empresario deberá justificar ante Aguas de Burgos, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teles, fax o telegrama en el mismo día, en el que se refleje la hora en la que se haya hecho entrega de la oferta en la Oficina de Correos. También podrá anunciarse por correo electrónico (**administracion@aguasdeburgos.com**), que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el

órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el Secretario de la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre A** –documentación administrativa y solvencia económica y técnica o profesional - y certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) remitirá fax otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

La Mesa de Contratación se reunirá, en acto no público, al objeto de conocer la documentación administrativa presentada, pronunciándose llegado el caso, bien sobre los defectos u omisiones que pudiesen ser objeto de subsanación, y que sí no hubiese sido advertido con anterioridad, en cuyo caso se procederá como en el punto anterior, bien rechazando aquellas ofertas que contuvieran defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables (que no se ajusten al modelo de proposición, que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, o adolecieran de deficiencias sustanciales como puede ser la falta de Escritura de Constitución y/o inscripción en el Registro Mercantil, Poder de representación).

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

A las **12,45 horas del quinto día hábil siguiente** a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil), la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

El acto público de apertura de las proposiciones, **sobre B** tendrá lugar a las **13 horas** del día señalado en la cláusula precedente.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en la certificación a la que se refiere la cláusula anterior.

Posteriormente se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula anterior de este pliego.

A continuación la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **sobre B**, dando lectura a las proposiciones económicas admitidas. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediéndose del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por el Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., quien actuará como Presidente; como vocales el Sr.

Secretario del Consejo de Administración de Aguas de Burgos; el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Burgos; la Asesora Jurídica de Aguas de Burgos y el Responsable de Contratación de Aguas de Burgos, quien actuará como Secretario de la Mesa de Contratación.

8.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Sobre A (Documentación administrativa, solvencia económica, técnica o profesional).

Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

1) Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.

a) Si el licitador es **persona jurídica**, deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante Certificación expedida por la representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. Además para las empresas extranjeras se exige la presentación de una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Municipal del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 58 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Si el licitador fuera una **persona física** será obligatoria la presentación del D.N.I. o fotocopia compulsada o autenticada.

2) En todo caso se exigirá D.N.I. o fotocopia compulsada o autenticada del firmante de la proposición.

3) Poder notarial que acredite la representación de la persona jurídica. El poder deberá ser bastantado a costa del licitador por el Sr. Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya.

4) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás exigidos en el presente Pliego. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución de la misma, en Escritura pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

5) Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (modelo I y II).

6) Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión de presentaciones cuando se aplique el procedimiento abierto. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato. Para acreditar dicha circunstancia, deberán aportar una declaración responsable en los términos que se especifican en el modelo III que se adjunta a este pliego.

No obstante, cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se acreditará igualmente mediante declaración responsable.

7) Los empresarios que se hallen inscritos en el **Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Burgos** podrán sustituir toda esta documentación por el Certificado que acredite que se hallan debidamente inscritos en dicho Registro, emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

En caso de que el licitador presente Certificado de estar inscrito en el Registro de licitadores, deberá acompañarse al mismo una declaración responsable en la que

manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación (modelo IV).

8) Acreditación de la solvencia económica mediante la presentación de los correspondientes informes de instituciones financieras.

9) Acreditación de la solvencia técnica y profesional del licitador.

Justificación de la solvencia técnica por los siguientes medios:

- Memoria en la que se relacionen los medios materiales, maquinaria, equipos técnicos y personal cualificado, que el licitador adscriba al objeto del contrato.
- Informe justificativo del plazo de prestación del servicio que comprometa el licitador a contar desde el requerimiento que efectúe Aguas de Burgos.
- Informe justificativo de la garantía del servicio ó producto.
- Se acompañará, en su caso, certificaciones establecidas por los Institutos o Servicios Oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad del bien con referencia a las especificaciones técnicas requeridas.
- Presentación de una relación de los trabajos de **suministros análogos a los del presente concurso**, en el curso de los últimos tres años. Se entenderán como suministros análogos, aquellos que representen un importe similar al del presupuesto base de licitación anual del presente concurso.
- Una declaración de las medidas adoptadas por el empresario para controlar la calidad del servicio prestado.
- Certificados de calidad del oferente
- Estar en posesión de la licencia de Actividad correspondiente al suministro a realizar.

Toda esta documentación se acompañará en originales o en fotocopias a compulsar con éstos por el Ayuntamiento o autenticadas por Notario.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

Sobre B: Propuesta económica de conformidad con el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

En todo caso, se entenderá incluidas en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, **salvo el I.V.A.**, que no se incluirá en el precio

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan errores, omisiones o tachaduras que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica del único lote, deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquella que recoja un importe superior.

Sin perjuicio de la proposición ajustada al modelo oficial, **es indispensable que el oferente acompañe desglose detallado de los precios unitarios de cada producto.**

9.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá ser acordada por el Órgano de Contratación en un plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, procediendo a su notificación a todos los candidatos-licitadores a los efectos establecidos en el artículo 161.1 del TRLCS

Será preceptiva la notificación de la adjudicación definitiva al adjudicatario, y su publicación en el perfil del contratante.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado en el plazo de **15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación**, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

11.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

1) Constituir la fianza definitiva a favor de Aguas de Burgos, por importe del **5% del precio de licitación anual, excluido el IVA.**

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor del total del presupuesto del contrato, se reajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto del contrato.

La fianza definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de **un año**, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

- 2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4) Seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.
- 5) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

Una vez adjudicado el contrato, Aguas de Burgos, verificará de oficio si el adjudicatario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Local.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

El carácter fluctuante del precio de este suministro impide establecer fórmulas de revisión del mismo.

13.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 108 del TRLCSP.

14.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 226 del TRLCSP.

El contratista podrá subcontratar el suministro. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos del artículo 87 de la Ley 31/2007, de 31 de octubre así como del art. 227 del TRLCSP.

15.- RENUNCIA O DESESTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el art.86 de la Ley 31/2007 de 31 de octubre.

También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

16.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El **contrato de suministro** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter privado según establece el art. 20 del TRLCSP, sometiéndose las partes para todas las

cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de Aguas de Burgos, con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Ley 31/2007, de 30 de Octubre, sobre procedimiento de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El suministro se efectuará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas, diere al contratista la parte contratante.

b) Hasta que se cumpla el plazo de garantía del suministro objeto del presente contrato, el contratista es único responsable ante el contratante y ante terceros, de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc... y de cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento del plazo de entrega del suministro previsto en su oferta en las dependencias de Aguas de Burgos, a contar desde el día siguiente en que se le notifique la adjudicación definitiva.

e) El contratista será responsable de la calidad del suministro, así como de las consecuencias que se deduzcan para Aguas de Burgos o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

f) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el suministro al que se refiere este contrato, sin la debida aprobación previa de dicha modificación y el presupuesto resultante de la parte contratante. En otro caso no podrá el contratista suministrar el combustible a un precio que supere la cuantía fijada, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiese lugar de conformidad con la legislación vigente.

g) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución del suministro son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

h) El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías, o perjuicios.

i) El adjudicatario estará obligado a suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir las siguientes coberturas:

Responsabilidad civil explotación:	300.000.-€
Responsabilidad civil patronal:	300.000.-€
Sublímite por víctima:	150.000.-€
Responsabilidad civil cruzada:	300.000.-€
Responsabilidad civil postrabajos:	300.000.-€
Fianzas y defensas:	Incluidas.

Esta póliza, junto con el justificante de pago de la prima, deberá presentarse en Aguas de Burgos en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de la adjudicación.

18.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como la Ley 31/2007 de 31 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, Aguas de Burgos, podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante los recursos legales que procedan.

Penalidades por incumplimiento, tales como:

Demora en el suministro, salvo fuerza mayor o causa no imputable al contratista, multa diaria de 500.-€

Por deficiencias en la calidad del producto suministrado, multa de hasta cuatro veces el importe del producto entregado.

La incoación de expediente por incumplimiento del contratista, facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades



S.M. AGUAS DE BURGOS, S.A.

adeudadas, o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, Febrero 2018

A N E X O 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. El repostaje se realizará en tanques de 1.000 a 3.000 litros.
2. El suministro se efectuará diariamente con servicio en plaza 24 horas.
3. Instalación por cuenta del adjudicatario de tanques para el gasóleo A de 3.000 litros, debiendo estar equipado con la instalación de trasiego y contador.
4. Instalación de tanques para calefacción: 1 de 3.000 litros y 3 de 1.000 litros, debiendo contar con instalación de trasiego hasta los puntos de consumo.
5. Todas las instalaciones estarán autorizadas por el Organismo competente y dispondrán de un Seguro de Responsabilidad Civil por cuenta del adjudicatario.
6. Punto de descarga de suministro: Los puntos de descarga serán: Estación de Tratamiento de Agua Potable de Arlanzón y nave del Servicio de Aguas Municipal en calle La Demanda, s/n del P.I. Gamonal y Depósitos del Cerro San Miguel.
7. Cumplimiento de la Norma UNE 590 europea, que define la calidad de los hidrocarburos.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Oferta económica: "D. ..., mayor de edad, profesión ..., vecino de ..., con domicilio a efecto de notificaciones en ..., titular del N.I.F. ..., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad y en nombre propio o en representación de ..., con C.I.F. núm. ..., según poder bastante que acompaño, enterado de la intención de Aguas de Burgos de adjudicar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO SEÑALADO EN EL BOLETÍN PETROLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASÓLEO "A" Y "C" DE CALEFACCIÓN, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. (Expte.9/2018).**, del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a la prestación del suministro aplicando un % de descuento sobre el precio señalado en el boletín petrolero de la Dirección general de la energía de la comisión europea para el **GASOLEO A** de%, y para el **GASÓLEO C** de%(en letra y número), si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador.

MODELO I

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

MODELO II

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

MODELO III

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

MODELO IV

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS
EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

D/D^a.....
.....con D.N.I. nº.....en nombre propio o en representación de la
empresa.....inscrita en el Registro de
Licitadores con el nº.....en calidad de
(1)....., al objeto de participar en el expediente de
contratación nº (2)....., declara bajo su
personal responsabilidad:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han
sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la
certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

En.....a.....de.....de.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:

Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes
con facultades que figuren en el Registro de Licitadores.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

(2) Señálese el número del expediente de contratación.

MODELO V

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad que en caso de que su oferta se la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Burgos, que se le comunique esta decisión **vía electrónica** al siguiente **correo electrónico**:

Todo ello en conformidad y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

O bien:

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad que en caso de que su oferta se la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Burgos, que se le comunique **por escrito**.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

MODELO VI

(MODELO DE AVAL)

La entidad..... ..(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y **con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.**, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(Firma de los apoderados)

MODELO VII

MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4).....

, en adelante asegurado, hasta el importe de (5).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado/s

(3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.

(4) órgano de contratación.

(5) Importe por el que se constituye el seguro.

(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.

(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.

(8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.